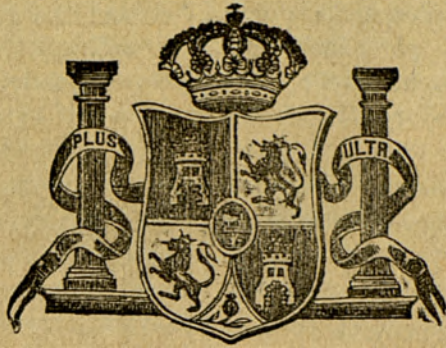


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 163.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El día 15 de Abril último desapareció de la dehesa comunera de la villa de Cabrejas del Pinar, en la provincia de Soria, una yegua de las señas siguientes: seis cuartas y media de alzada, pelo negro, sillada, herrada de las cuatro extremidades y recortadas la cruz y cola; tiene una rozadura en el lomo por efecto de la silla, otra en el lado izquierdo del cuello producida por la brida, y es de ocho á nueve años.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad proceda á la busca de dicha caballería, y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 12 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiacion de fincas del término municipal de Aldeas de Medina con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, seccion de Trespaderne á la Peña de Angulo, trozo 3.º: he señalado el día 20 del actual; á las ocho horas del mismo, para que se verifique el pago por el pagador de Obras públicas D. Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 61 del reglamento para la ejecucion de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Abril de 1901.

Abierta á las dieciocho y treinta bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los señores Hortigüela, Yarto, Martinez Villar, Diez-Montero, Alfaro, Carazo, Marron, Cecilia, Chico, Arranz, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Echevarría, Santa Olalla, Diez D. Francisco, Corral, Yagüez, Dorao, Fernandez Villarán, Arnaiz, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

En el expediente del acta de eleccion de Diputado provincial en el distrito de Miranda-Villarcayo, verificada en el día 10 de Marzo último, presentada por el Diputado electo don Victorino del Val: dióse lectura del dictamen de la Comision permanente de actas en que se proponia que se aprobase dicha acta y se admitiese al expresado Sr. D. Victorino del Val como Diputado provincial por el mencionado distrito.

Se abrió discusion en que tomaron parte los Sres. Ruiz Capillas, Arnaiz, Fernandez Villarán, Hortigüela, Yarto, y Alfaro y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el dictamen, quedando acordado en sentido afirmativo con los votos en contra de los Sres. Arnaiz y Cecilia.

El Sr. Presidente declaró en su virtud que quedaba admitido el señor D. Victorino del Val como Diputado provincial por el distrito de Miranda-Villarcayo.

Con lo que se levantó la sesion

siendo las veinte y quince minutos.

Burgos 27 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas. — Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesion del dia 29 de Abril de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los Sres. Chico, Revenga, Yarto, Diez-Montero, Hortigüela, Martinez Villar, Cecilia, Alfaro, Santos Carazo, Marron, Diez y Diez, Dorao, Yagüez, Ballesteros, Echevarría, Villarán, Arnaiz, del Val, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día 27 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion acordó prorrogar por una sesion más las cinco que tenia señaladas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino solicitando perdon de contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda condonarle la mitad de la contribucion que satisface al Tesoro por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1.859'91 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuenteliso solicitando perdon de la contribucion territorial á causa de un pedrisco que descargó en aquel término municipal el 28 de Abril de 1900: la Diputacion acuerda desestimar por extemporánea la solicitud mencionada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castrillo del Val solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda condonarle la tercera parte de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó

sea la cantidad de 872 pesetas 47 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Poza de la Sal en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el día 10 de Agosto de 1899: la Diputacion acuerda condonar al Ayuntamiento de Poza de la Sal el total de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 6.518 pesetas 71 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cueva de Juarros en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 29 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda condonarle la cantidad de 344 pesetas 40 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sedano en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 19 de Julio de 1898: la Diputacion acuerda condonar al pueblo referido la cantidad de 941 pesetas 33 céntimos.

Examinado así bien el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salgüero de Juarros solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 29 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda condonar al referido Ayuntamiento de Salgüero de Juarros la cuarta parte de la contribucion que satisface al Tesoro por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 610 pesetas 62 céntimos.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Moradillo de Roa sobre condonacion de contribucion territorial á causa de los daños causados en los campos

de aquella localidad por el pedrisco que cayó en ellos en 11 de Junio de 1899: dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion en el cual se proponia que se desestimara dicha pretension.

Puesto á votacion ordinaria el dictamen, quedó aprobado, votando en contra los Sres. Revenga, Hortigüela, Ballesteros y Echevarria.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Oquillas en solicitud de perdon de la contribucion territorial en razon á las pérdidas de cosecha que produjo en los campos de aquel pueblo el pedrisco que descargó en ellos el 21 de Junio de 1899: dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se desestimase la citada pretension.

Puesto á votacion nominal el dictamen, quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. Hortigüela, Diez-Montero, Marron, Cecilia, Gutierrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Yagüez, Dorao, Rámila, Arnaiz, Marroquin y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Martinez Villar y Revenga.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las veintiuna.

Burgos 29 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Abril de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los Sres. Hortigüela, Diez-Montero, Martinez Villar, Dorao, Yagüez, Alfaro, Marron, Cecilia, Carazo, Chico, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Echevarria, Marroquin, Arnaiz, Rámila y del Val, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó prorrogar en dos el número de las sesiones que terminaban con la presente y que se celebren en los dias 3 y 4 y á la misma hora de las dieciocho.

La Diputacion acordó conceder á los Sres. D. Antonio Echevarria y D. Victorino del Val licencia para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos de familia.

En el expediente promovido por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Tolbaños de Abajo, perteneciente al distrito municipal del Valle de Valdlaguna, en solicitud de perdon de la contribucion territorial en razon á las pérdidas de cosecha que causó el pedrisco en los campos de aquel pueblo en el dia 23 de Julio de 1900: dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion en el cual se proponia que se desestimase la pretension mencionada; y despues de breves palabras de los señores Alfaro, Gutierrez Ballesteros y Cecilia, se puso á votacion nominal el

dictamen, quedando aprobado por mayoría de 12 votos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Rucandio solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda condonarle la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 501 pesetas 64 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Castil de Carrias en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda desestimar como improcedente el perdon solicitado.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cantabrana en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda que el Ayuntamiento verifique las rebajas necesarias en las cuotas que han de perdonarse á los contribuyentes, á fin de que se subsane dicho defecto del expediente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentespina en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 11 de Junio del año 1899: la Diputacion acuerda desestimar como improcedente el perdon de la contribucion territorial solicitado.

El Sr. Revenga votó en contra del acuerdo anterior.

Examinados los proyectos que remite el Arquitecto provincial para la habilitacion de calabozos del Hospicio provincial y para la colocacion de antepechos de hierro en los costados de dos escalinatas exteriores del mismo Establecimiento benéfico: la Diputacion acuerda aprobar dichos presupuestos y que se ejecuten las obras por administracion, bajo la direccion del Arquitecto.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cueva de Roa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda que se oiga sobre la certeza del siniestro é importancia de los daños sufridos á los pueblos limítrofes de Valcavado de Roay San Martin de Rubiales.

En el expediente sobre creacion de un Hospital provincial en el edificio que ocupa el nuevo Hospicio: dióse cuenta del dictamen emitido

por la Comision de Gobernacion, que decia así: «A la Diputacion.—La Comision de Gobernacion, considerando que en principio está acordado ya por V. E. la creacion de un Hospital provincial en el edificio Hospicio, y habiéndose aportado á este expediente el reglamento que, formado por los Medicos de la casa, puede servir para el régimen interior de aquel sin que se haya oido sobre dicho expediente como es natural que suceda al señor Arquitecto provincial, propone á V. E. se sirva acordar que se mande al Arquitecto provincial forme el plano y presupuesto necesarios de la parte nueva del Hospicio y reformas en el mismo que sean necesarias para destinarle al objeto expresado, y que se nombre una Comision especial que informe sobre la aceptacion de dicho Reglamento ó reformas que convenga introducir en el mismo; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictamen y nombrar para que formen la expresada Comision á los señores Martinez Villar, Hortigüela y Santos Carazo.

Vista la instancia de D. Prudencio Martinez Arambarri, vecino de Fuentelcesped y representante de la Sociedad Redondo y Compañia, solicitando autorizacion en nombre de la misma para ocupar las márgenes de algunas carreteras provinciales con el fin de dotar de alumbrado eléctrico á diversos pueblos de la Ribera del Duero: la Diputacion acuerda conceder la autorizacion expresada bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el dia 11 de Junio de 1899: la Diputacion acuerda que el Ayuntamiento nombre otros peritos y testigos que no estén interesados en los daños de que se trata para que declaren sobre dichos particulares.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Arroyal sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido en los dias 9 y 10 Junio de 1899: la Diputacion acordó desestimar como improcedente el perdon solicitado.

En el expediente instruido á virtud de instancia de los Sres. Castriño Hermanos, vecinos de esta ciudad, como Delegados de la Sociedad mútua «La Iberia», contra los Accidentes del trabajo, con domicilio en Barcelona, pidiendo que la Diputacion se digne asegurar á los obreros y dependientes de las obras públicas, peones y sobrestantes empleados en las carreteras, caminos y demás, comprendidos en

la ley de 30 de Enero de 1900: dióse cuenta del dictamen de la Comision de Gobernacion en el que proponia que se desestimara la solicitud mencionada; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictamen.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villayuda ó la Ventilla en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en el pueblo de Castañares el 29 de Junio de 1899: la Diputacion acordó desestimar como improcedente la solicitud del Ayuntamiento de Villayuda ó la Ventilla.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Villariezo: la Diputacion acuerda que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad tan pronto como las ocupaciones de su cargo se lo permitan, á fin de que proceda á la formacion del proyecto, memoria, plano, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de las obras para la construccion de un edificio Escuela con habitacion para el Maestro, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada en sesion celebrada por la Comision provincial el dia 15 de Diciembre de 1900 en solicitud de que se eleve una instancia al Ministerio de Agricultura solicitando se dé una especial preferencia entre los proyectos que propongan los Ingenieros de la seccion Hidrológica del Duero al titulado Canal que lleva el nombre de dicho rio, llamado á fertilizar los campos de los partidos judiciales de Aranda y Roa: dióse lectura del dictamen de la Comision de Fomento, que decia así:—A la Diputacion.—La Comision de Fomento, enterada del resultado de las gestiones practicadas por la provincial en Julio de 1899 y Diciembre de 1900 convencida de los grandes beneficios que ha de reportar la construccion de un canal de riego derivado del rio Duero en Guma y destinado á fertilizar las extensísimas vegas de importantes pueblos de los partidos judiciales de Aranda y Roa, como son: Vadocondes, Fresnillo, Aranda de Duero, Fuentespina, Castriño de la Vega, Hoyales de Roa y Berlangas, teniendo en cuenta que dicho canal ha sido incluido en la propuesta de estudios definitivos que la Inspeccion general de trabajos hidráulicos ha formado en Diciembre último; tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar dirigir una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en demanda de que, á la mayor brevedad posible, ordene el estudio del proyecto definitivo de dicho canal del Duero á fin de que puedan ejecutarse las obras tan deseadas por esta Dipu-

tacion en beneficio de aquella comarca, tan empobrecida hoy á consecuencia de la depreciacion sufrida por la riqueza vinicola: la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo las veinte.

Burgos 30 de Abril de 1901.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Mayo de 1901.

* Abierta á las dieciocho y quince bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los señores Hortigüela, Martínez Villar, Díez-Montero, Alfaro, Santos Carazo, Marron, Cecilia, Chico, Revenega, Gutierrez Ballesteros, Santa Olalla, Díez D. Francisco, Yagüez, Dorao, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del 30 de Abril último y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una carta que el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Santander ha dirigido al de esta Corporacion manifestando que la de su Presidencia, aceptando la invitacion que se ha dirigido á la misma por la Comision provincial de Burgos, ha acordado que concurren representantes suyos, que ha designado ya, á la reunion que ha de celebrarse en Bilbao con el fin de promover los medios de realizar el pensamiento iniciado por esta Corporacion de construir un ferrocarril de via estrecha que una á Madrid con el Cantábrico, pasando por Aranda, Burgos y Bercedo; y la Diputacion acuerda quedar enterada con agrado y que se conteste manifestando que se anunciará á aquella Diputacion oportunamente el dia en que haya de tener lugar la reunion mencionada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que se dispone que esta Corporacion dé conocimiento al Ministerio de la Guerra, á los efectos de la ley de 10 de Julio de 1885 y reglamento de 10 de Octubre del mismo año, de las dos vacantes de peones-camineros que existen en las carreteras de esta provincia: se acordó que se cumpla este requisito respecto de todas las vacantes que existan de dichos cargos para su provision definitiva.

Dada cuenta de la instancia de D. Angel Amor, Director que ha sido de la Cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad, pidiendo que se trasmita directamente á la Direccion general de Establecimientos penales el acuerdo adoptado por la Comision provincial en 26 de Marzo próximo pasado, referente á los servicios prestados por dicho funcionario y á que era justo

que se le concediese por ellos una recompensa: la Diputacion acuerda acceder á dicha peticion.

En vista de la comunicacion del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial participando que los trabajos del taller de zapateria del Hospicio provincial están paralizados por falta de becerro y suela á causa de no haberse presentado licitadores á esos artículos en la subasta recientemente verificada para la contratacion de géneros y materiales necesarios en el Asilo mencionado: se acordó que se proceda á verificar nueva subasta, reduciendo á diez dias el plazo del anuncio, en razon á la urgencia del servicio, autorizando entre tanto al Sr. Director interino para que adquiriera por administracion los materiales expresados en la cantidad necesaria para que no queden paralizados los trabajos del taller de zapateria.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Aranda de Duero remitiendo una instancia de Salustiana Arranz Martín, vecina de aquella villa, que se halla enferma, en solicitud de que se la admita en el Hospital provincial: la Diputacion acuerda contestar que no están aun instaladas las camas en el Establecimiento mencionado sobre cuya creacion se está deliberando.

Vista la instancia de D. Angel Garcia Rey renunciando al cargo que viene desempeñando de Delineante, Escribiente de la Direccion de carreteras provinciales, por haber sido nombrado Sobrestante de Obras públicas del Estado: se acordó admitir la renuncia mencionada.

Se acordó que pasara á la Comision de ferrocarriles con el expediente de su razon la instancia del Ayuntamiento y Vocales asociados de Gumiel del Mercado, concretando los ofrecimientos de aquel municipio para ayudar á la construccion del ferrocarril de via estrecha de Aranda por Burgos y Bercedo al Cantábrico.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales manifestando que el peon caminero Nicolás Rico se halla físicamente imposibilitado para continuar desempeñando dicho cargo: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que, resultando que el peon caminero interino de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, Gregorio Castrillo, fué suspendido de empleo y sueldo por la Comision provincial en 16 de Abril próximo pasado por tener abandonado el trozo de carretera que le estaba encomendado y que habiendo manifestado el Director de carreteras en 26 del mismo que el expresado Gregorio hizo entrega de la herramienta y sin más explicaciones se ausentó del trozo, se proponia la

destitucion del Gregorio y que se aprueben en revision las determinaciones en este expediente adoptadas por la Comision provincial en sus sesiones de 21 de Agosto y 3 de Septiembre de 1900 y 16 del corriente mes; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Asi bien se acordó aprobar la cuenta presentada por Aquilino Rodriguez y Vicente Illera de los gastos ocasionados en la conduccion al Manicomio de Santa Agueda del demente Esteban Santos Burgos.

Examinado el proyecto de Ordenanzas formado por el Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, comprensivo de 106 artículos, con el fin de regimentar los servicios municipales que la ley le tiene encomendados referentes á los ramos de policia urbana y rural que son objeto de aquellos, atendiendo en primer lugar á todo lo que afecta al orden público, beneficio de los vecinos en lo que se refiere á la expencion de sustancias alimenticias, aseo y medidas de higiene en la localidad, moralidad en los espectáculos públicos y respeto á las prácticas religiosas, medidas encaminadas á garantir la seguridad de las personas en la parte referente á la edificacion urbana, asi como para la custodia, conservacion y seguridad de los frutos del campo y de las servidumbres públicas que deban conservarse en él: la Diputacion acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobar las Ordenanzas de que se ha hecho mérito para que tengan el valor legal que requiere el art. 76 de la ley Municipal.

En el expediente sobre que el señor Ingeniero Agrónomo de la provincia se sirva manifestar el local en que se hallan las máquinas agrícolas que posee la Diputacion: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar en revision las resoluciones adoptadas en dicho expediente por la provincial, y que se conserve la relacion del material que existe en la villa de Aranda y que está suscrita por el Alcalde, para en el caso de que se disponga del nuevo destino de dichas máquinas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronómico haciendo algunas consideraciones respecto á la enfermedad del viñedo: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar en revision los acuerdos tomados por la provincial en dicho expediente y quedar satisfecha del celo desplegado por dicho Sr. Ingeniero Agrónomo para ilustrar á la misma sobre tan importante asunto.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director del Colegio de sordos mudos y de

ciegos de esta Capital remitiendo la Memoria relativa á la marcha y progreso del Establecimiento durante el año 1897: dióse cuenta del dictámen emitido por la Comision de Fomento en el que se proponia que la Diputacion acordase haber visto con agrado la Memoria presentada por el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos en 4 de Abril de 1898; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Igual acuerdo adoptó la Diputacion respecto de la Memoria presentada por el expresado Director, relativa á la marcha y progreso del Establecimiento durante el año 1898.

En el expediente sobre fallecimiento del cajista de la Imprenta provincial D. Donato Fernandez Gil: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que, enterada de la instancia presentada por D. Lucio Franco Perez, cajista de la Imprenta provincial con el haber diario de 2'25 pesetas, y habiendo quedado vacante por fallecimiento de D. Donato Fernandez otra plaza de cajista con el haber diario de 2'50 pesetas, solicita se le agracie al exponente con esta plaza; y considerando que con arreglo á los acuerdos de la Diputacion provincial se halla establecido que en casos de vacantes se siga la escala entre los demás empleados, se proponia sea ascendido D. Lucio Franco Perez á la plaza vacante con 2'50 pesetas diarias y que se anuncie la vacante que este deja con el haber diario de 2'25 pesetas; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Saturio Gallo, vecino de Sedano, solicitando se le entregue la máquina de prensar uva de la propiedad de la Diputacion: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en el que, teniendo en cuenta la ineficacia de las gestiones practicadas hasta ahora para conseguir que el expresado señor devuelva en el mismo estado en que se encontraba á su entrega la mencionada máquina, se proponia que se ordenase al Alcalde de Sedano requiera al repetido señor y le haga presente verifique la entrega de la citada máquina, detallando en un documento que suscriban ambos el estado en que en la actualidad se halle la máquina, disponiendo, una vez que se haga cargo de ella, su envio á disposicion de esta Corporacion, siendo todos los gastos de cuenta del Sr. Gallo, tanto los que origine la traida como los que sean necesarios para el arreglo de desperfectos, si los hubiere; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia del Alcalde de Santovenia solicitando una subvencion de 1500 pesetas para la construccion de Escuela y

habitacion para el Maestro en el pueblo agregado de Villamórico: se acordó desestimar dicha pretension por no existir en el presupuesto provincial cantidad para esta clase de subvenciones, advirtiéndole al Ayuntamiento acuda con su solicitud, si lo cree conveniente, al Gobierno de S. M.

En el expediente sobre provision en propiedad de la plaza vacante de Practicante del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital: dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento proponiendo que se nombre para dicho cargo á D. Leoncio Grande Marañon, recompensándole así por los buenos servicios que viene prestando en el ejercicio interino de dicho cargo desde 18 de Mayo de 1897.

Abierta discusion, el Sr. Cecilia presenta una enmienda en que se proponia que la Diputacion eligiese libremente entre los aspirantes que han acudido con sus solicitudes al concurso al que considerasen conveniente; y después de una breve discusion de los Sres. Cecilia, Revenga, Hortigüela y Diez Montero, se puso á votacion nominal la enmienda del Sr. Cecilia y fué aprobada por mayoría de 12 votos contra cinco.

El Sr. Presidente declaró que en virtud del acuerdo que la Corporacion adoptó al aprobar la enmienda del Sr. Cecilia se iba á proceder al nombramiento de Practicante del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad entre los aspirantes á dicha plaza, y se pasó á verificar dicho nombramiento en votacion por papeletas en que tomaron parte los 17 Sres. presentes.

Hecho el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Leoncio grande 8, D. Benito Polo 3, don Rufino Andrio 3, D. Ramon Arnaiz 2 y D. Marcelino Padrones 1.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaba nombrado don Leoncio Grande Marañon para el cargo mencionado de Practicante del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital, con la gratificacion anual de 375 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las veinteycuarenta y cinco.

Burgos 3 de Mayo de 1901. — El Presidente, Victor Arribas. — Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin. — Francisco Rámila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

San Vicente de la Barquera
D. Manuel Garcia Alvarez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que dijo llamarse Ramon Lopez, sin segundo apellido, de 52 años, casado, vendedor de telas, domiciliado en la calle de San Cosme de la ciudad de Burgos, número

36, para que dentro del término de diez dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia de Burgos y Santander, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías á D. Francisco Crespo, vecino de Comillas, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Dado en San Vicente de la Barquera á 7 de Junio de 1901. — Manuel Garcia Alvarez. — Por mandado de S. Sria., Marcelo Villanueva.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO

Circular.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, y á fin de que, en la Secretaria de las Órdenes puedan verificarse las anotaciones oportunas con la mayor puntualidad y exactitud posibles para la provision de las respectivas vacantes, recuerdo á V. S. la conveniencia de notificar á este Ministerio las defunciones de que tenga conocimiento de los individuos agraciados con el Collar de Carlos III, la Gran Cruz de dicha orden ó de la de Isabel la Católica, y ruego por tanto á V. S. se sirva disponer que se manifieste á este departamento si le consta el fallecimiento de algunos de los señores que aparecen en la Guia Oficial del presente año en posesion de alguna de las citadas condecoraciones y de los que ocurran en lo sucesivo, haciéndolo publicar asimismo en el Boletin oficial de esa provincia á los efectos expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1901. — El Subsecretario, J. Perez Caballero. — Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Alcaldia de Haza.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio la relacion de la misma por término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Haza 10 de Junio de 1901. — El Alcalde, Meliton Sualdea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de la Sierra. Mecerreyes. Zuñeda. Melgar de Fernamental. Padilla de Arriba.

Alcaldia de Villangomez.

Formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villangomez 6 de Junio de 1901. El Alcalde, P. O., Felix Sainz.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

El día 6 del corriente mes fué recogida por el guarda municipal, abandonada en los trigos, una caballería asnal, de un metro cuatro centímetros de alzada, parda, de once á doce años y desherrada de las cuatro extremidades. La persona que se crea dueño de la misma puede pasar á recojerla pagando los gastos y acreditando la propiedad de la misma.

Santa Maria del Campo 4 de Junio de 1901. — El Alcalde, Vicente Pinillos.

Agencia ejecutiva de la Zona del partido de Briviesca.

Oficina recaudatoria en Hermosilla.

En el expediente de apremio que está tramitando esta Agencia contra el deudor á la Hacienda pública que no ha satisfecho sus descubiertos de contribucion industrial correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1900, ha recaído la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente D. Pedro Arnaiz Alonso, en el distrito de Briviesca, incluido en la siguiente relacion. Notifiquese á dicho contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotacion preventiva del embargo.

En el citado expediente consta que el contribuyente anteriormente mencionado es de domicilio desconocido, por lo que, para

que pueda notificársele de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del art. 142 de la instruccion vigente, se forma relacion del importe total del débito y sus recargos.

Y para que se inserte en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid á los fines de que la notificacion acordada tenga efecto en forma reglamentaria y poderlo hacer constar en los expedientes de su razon, expido la presente, que firmo en Briviesca á 1.º de Marzo de 1901. — El Agente ejecutivo auxiliar, Venancio Valdivielso.

DEMOSTRACION. Pesetas.

Importa el débito.....	1890
Recargo de 1.º y 2.º grado.	232
Costas.....	0'50
Total.....	2172'50

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ama de cria.

La que desee lactar una criatura en su propia casa, puede tratar con Timoteo de la Fuente, vecino de la villa de Arcos. 2—2

ENFERMEDADES CRÓNICAS.

TRATAMIENTO HOMEOPÁTICO

Consulta de dos á cuatro.

47.—San Juan.—47. 2

Se arriendan los pastos de invierno y primavera para ganado vacuno ó lanar de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en término de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia. Para tratar del arriendo de los mismos, dirigirse á Antonio Esteban, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, ó al guarda de la expresada dehesa Felix Casado, en Cevico-Navero. 3—12

En el Almacén de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del día.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 16—30

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,
Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.